



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución de Comisión Organizadora **N° 028-2025-CO/UNISCJSA**

Chanchamayo, 06 de febrero del 2025

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 06 de febrero del 2025; y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "créase la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria establece que: "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...) Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 076-2024-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la UNISCJSA, quedando integrada por la Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes, como Presidenta; el Dr. Nazario Aguirre Baique, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Jhonny Wilfredo Valverde Flores, como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.3, establece las funciones de la Comisión Organizadora, señalando que las funciones de la Comisión Organizadora es: literal a) conducir y dirigir la Universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan; literal b) elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad; literal e) emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal g) otras que



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2025-CO/UNISCJSA

señale el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones; literal h) otras que les sean encargadas por el MINEDU, en el marco de sus competencias;

Que, el numeral 6.1.4. de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en su literal: b) aprobar y velar por el adecuado cumplimiento, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;



Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: "Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios. Estos actos son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan"; conforme a este dispositivo legal, la UNISCJSA posee la facultad de aprobar, modificar o derogar sus normas internas que garantizan el buen funcionamiento de sus actividades institucionales;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU de fecha 13 de setiembre de 2017- Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la política de aseguramiento de la calidad de Educación Superior Universitaria;

Que, a través del Informe N° 041-2025-OPP/UNISCJSA de fecha de recepción 03 febrero de 2025, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite opinión favorable a la Vicepresidencia Académica sobre propuesta de "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural de la UNISCJSA";

Que, con Oficio N° 026-2025-VPA/UNISCJSA, de fecha de recepción 04 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico, solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora la aprobación de (proyecto) "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural de la UNISCJSA";

Que, mediante Memorando N°0191-2025-PCO/UNISCJSA, de fecha de recepción 05 de febrero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora, solicita al Secretario General convocar a Sesión de Comisión Organizadora; la aprobación de (proyecto) "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural de la UNISCJSA";

Que, en Sesión Ordinaria N° 005-2025-CO/UNISCJSA, de fecha 06 de febrero de 2025, la Presidenta de la Comisión Organizadora solicita al Secretario General convocar a Sesión Ordinaria, a fin de tratar la **Agenda N° 02** Aprobación de (proyecto) "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural de la UNISCJSA" del cual, luego del debate correspondiente, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por **UNANIMIDAD APROBAR** los "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural de la de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa";

Por tales consideraciones, y de acuerdo a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Ley N°30220, Ley Universitaria; la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 028-2025-CO/UNISCJSA

Organizadoras de las Universidades; Estatuto de la UNISCJSA y demás normas concordantes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR los "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, que como anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO todo acto que se contravenga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, y a las unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la UNISCJSA.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE
LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

[Firma]
Dra. Flor Angélica Lavanda Reyes
COMISIÓN ORGANIZADORA
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA
SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

[Firma]
Abog. Rudecindo Jesús Outlerrez Valdéz
SECRETARIO GENERAL

“UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA”



**VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
DIRECCIÓN DE INTERCULTURALIDAD**



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

CHANCHAMAYO - 2025



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA UNIVERSIDAD
NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

1. PRESENTACIÓN



La Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, surge como una respuesta ante las constantes gestiones de ciudadanos y líderes de comunidades nativas, quienes, al observar la necesidad de la creación de una universidad que cumpla con los estándares, visión y misión de esta importante zona de nuestro país, decidieron iniciar una larga travesía para lograr ese sueño anhelado.

La creación de la universidad, se dio un 17 de noviembre de año 2010, aprobada por Ley N° 29616 y su modificatoria Ley N° 29840, fundamentada en el desarrollo científico y humanístico de nuestros estudiantes y constituyendo un hecho histórico sin precedentes en la creación de universidades a nivel nacional, generadora e integradora de conocimientos interculturales.



Dado que el Perú está reconocido como un país diverso, Pluricultural y Multilingüe, con importantes avances en la legislación nacional e incorporación de instrumentos internacionales, que protegen los derechos de las poblaciones indígenas y que reconocen la diversidad cultural, considerando fundamentalmente en el desarrollo de políticas públicas universitarias que contribuyan a la superación de los obstáculos que impiden avanzar en el desarrollo de un modelo de sociedad intercultural con equidad para la convivencia pacífica.

En ese sentido, el Ministerio de Educación ha formulado los presentes Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales, con el objetivo de fortalecer la institucionalidad vigente con herramientas de gestión adecuadas y culturalmente pertinentes, que favorezcan la convivencia intercultural y la igualdad de oportunidades educativas para los ciudadanos indígenas.

Además, los Lineamientos propuestos tienen como base a la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria, aprobada por Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, específicamente se sustenta en los principios de (i) autonomía y rectoría responsables, (ii) inclusión y equidad, y (iii) calidad y excelencia académica.

Los presentes lineamientos son resultado de un proceso liderado por la Dirección de Políticas para el Desarrollo y Aseguramiento de la Calidad de Educación Superior Universitaria (DIPODA), dependiente de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DIGESU) del Ministerio de Educación en articulación con el Ministerio de Cultura; en diálogo con especialistas y organizaciones de los Pueblos Indígenas u Originarios: la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDSEP) y la Confederación de Nacionalidades Amazónicas del Perú (CONAP), entre otras Organizaciones indígenas de representatividad nacional a través del Grupo de Trabajo de Políticas Indígenas (GTPI).



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



2. FINALIDADES Y OBJETIVOS

a. Finalidades

Garantizar la formación universitaria intercultural, el mismo que debe desarrollarse en un contexto de reconocimiento de la diversidad cultural de la selva central, e incorporando en su desarrollo las concepciones propias de bienestar de los pueblos originarios, para que el servicio que se brinde a los jóvenes sea acorde a las visiones y particularidades de las diferentes culturas.

Generar las condiciones apropiadas para que la UNISCJSA cumpla con el marco normativo de su creación, que es el de ser una Universidad intercultural y que de esta forma se garantice el derecho que tienen los pueblos originarios de la Selva Central a su identidad cultural y al acceso a un servicio público universitario pertinente y de calidad.

b. Objetivos

Establecer las líneas de acción para que la Universidad implemente el enfoque intercultural en el marco de los lineamientos establecidos en la Resolución Vice Ministerial N° 154-2017-MINEDU

Establecer los mecanismos pertinentes para que la Universidad en cumplimiento de sus fines establecidos en la Ley Universitaria logre involucrar a la población indígena en el fortalecimiento de su identidad como universidad de pueblos.

3. DESARROLLO DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL EN EL PERU

Las universidades interculturales, son un tipo distinto de universidad, por tanto, sus objetivos, difieren de aquellas otras universidades (nacionales y privadas), quienes están asentadas en concepciones que parten básicamente del saber occidental, y cuyo producto final es el profesional puesto en el mercado de trabajo. Las universidades interculturales debieran por su parte, lograr una revolución científico-tecnológica que genere conocimiento intercultural, esto es, un conocimiento práctico que los pueblos andinos y amazónicos incorporan creativamente en su propio desarrollo.

Una universidad intercultural garantiza el reconocimiento del Perú como un país diverso, pluricultural y multilingüe; respeta los derechos de los pueblos indígenas a su identidad cultural; reconoce, valora y respeta la diversidad de costumbres, tradiciones y cosmovisiones de los diversos grupos étnico-culturales, mediante el establecimiento del diálogo intercultural en condiciones de igualdad; promueve la participación de los pueblos indígenas, a través de sus sabios y sabias, en la condición de profesores extraordinarios. En una sociedad intercultural se previenen y sancionan las prácticas discriminatorias y excluyentes como el racismo, el cual muchas veces se presenta de forma articulada con la inequidad de género. De este modo se busca posibilitar el encuentro y el diálogo, así como afirmar identidades personales o colectivas y enriquecerlas mutuamente. Sus habitantes ejercen una ciudadanía comprometida con el logro de metas comunes, afrontando los retos y conflictos que plantea la pluralidad desde la negociación y la colaboración.



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA**

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



De las 143 universidades peruanas que existen, según datos actualizados al 2 de setiembre de 2019, 51 son públicas y 92 privadas. De las universidades públicas, 4 son interculturales y todas están licenciadas, con una vigencia de seis (6) años. Entre estas figuran la Universidad Nacional Intercultural de Quillabamba, la Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar de Leguía – Bagua, la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía, y la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa". Tomando en cuenta que la población originaria en el Perú supera el 25 % de la total, según los últimos datos estadísticos de que se disponen gracias al Censo del 2017, es preciso anotar que las universidades interculturales deben asumir el gran reto de convertirse en herramientas para reducir las preocupantes brechas de acceso a la educación superior que padecen nuestros jóvenes indígenas, y que nos convierten en un país con escasas probabilidades de solucionar problemas claves de grupos étnicos que amenazan con el exterminio de saberes y tradiciones ancestrales únicos en el mundo.



Constituye un propósito primordial de las universidades interculturales generar conocimientos interculturales para el desarrollo de los pueblos. Así, ellas son así parte del sistema productivo de los pueblos y gestionan el conocimiento intercultural en el marco de un sistema científico tecnológico para el desarrollo de los pueblos con sus propios paradigmas, llámese «buen vivir» para los pueblos andinos, «vida plena» para los amazónicos o *tajimat* para los awajún. En la actualidad existen (04) cuatro universidades interculturales en el Perú, las mismas que cuentan con licencia otorgada por la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria SUNEDU.

Universidades Interculturales del Perú

Universidad	Ley de Creación / Año	Resolución de licenciamiento SUNEDU	Ubicación Geográfica
Universidad Nacional Intercultural de la Amazonía – UNIA	Ley N° 27250 del año 2000	Resolución de Consejo Directivo N° 131-2018-CD/SUNEDU	Región Ucayali
Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía – UNIBAGUA	Ley N° 29614 del año 2010	Resolución de Consejo Directivo N° 095-2018-CD/SUNEDU	Región Amazonas
Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa	Ley N° 29616 del año 2010	Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-CD/SUNEDU	Selva Central
Universidad nacional Intercultural de Quillabamba	Ley N° 29620 del año 2010	Resolución de Consejo Directivo N° 085-2019-CD/SUNEDU	Región Cusco

La situación del acceso al servicio de formación universitaria de la población indígena

El diagnóstico que realiza el Ministerio de Educación a través del documento denominado "Lineamientos para la implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales" identifica que existe una brecha muy significativa en cuanto a la cobertura del servicio de formación universitaria de pre grado.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Cobertura de educación superior en población amazónica según autoidentificación étnica

Nivel	Entre 16-24 años (%)	Entre 25-29 años (%)
Superior no universitaria	7,87	5,89
Superior universitaria	5,09	6,79

Fuente: Encuesta nacional de Hogares (ENAH) del periodo anual 2012.

Se puede constatar que, a pesar del crecimiento en la oferta de educación superior a nivel nacional, el acceso de las poblaciones indígenas tanto a la educación universitaria como a la no universitaria es muy limitado, especialmente entre grupos amazónicos (Cuenca y Ramírez, 2015)

Cobertura de educación superior en población indígena según lengua materna

Nivel	Entre 16-24 años (%)	Entre 25-29 años (%)
Superior no universitaria	7,87	5,89
Superior universitaria	5,09	6,79

Fuente: Encuesta nacional de Hogares (ENAH) del periodo anual 2012.

En este contexto las universidades interculturales deben fortalecer el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística del país, el mismo, que debe estar basado en un diálogo de saberes para una construcción de una convivencia democrática dando énfasis en la igualdad de derechos entre todos los ciudadanos, sin discriminación y sin renuncia a sus propias costumbres y valores. En tal sentido es importante implementar el enfoque intercultural dentro de la UNISCJSA para poder generar una política universitaria que reconoce la diversidad en su ciudadanía y entiende que no puede comunicarse de una manera homogénea con ella, si no que se adapta y se ajusta a cada una de las realidades que viven sus pueblos y comunidades para reducir brechas sociales debido a variables étnicas.

La incorporación del enfoque intercultural en la gestión universitaria implica el proceso de adaptación a todo nivel (académico, investigación, normativo, administrativo, de organización, de capacidades, etc.), para atender las necesidades de los diferentes grupos étnico-culturales de nuestro país y así garantizar sus derechos. En ese sentido debemos adaptar los lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales en el marco de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.

Ámbito de acción de la UNISCJSA

La creación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central "Juan Santos Atahualpa" por Ley N° 29616 y su modificatoria Ley N° 29840, constituye un hecho sin precedentes en la historia de creación de universidades en el país, porque al constituirse en una universidad de zona o región de Selva Central, rompe el marco legal de restricción geográfica de una universidad a un solo departamento y, por lo tanto resulta importante delimitar la zona de acción de nuestra universidad, entendiendo que en toda esta zona existen pueblos originarios cada uno con sus propias visiones, formas de vivir y particularidades culturales.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



La Selva Central es un espacio geográfico conformado por las provincias de La Mar en el Departamento de Ayacucho, parte de la provincia de La Convención en Cusco, la provincia de Puerto Inca en Huánuco, las provincias de Chanchamayo y Satipo en Junín, la provincia Oxapampa en Pasco y la provincia de Atalaya en Ucayali. Así bien en este espacio geográfico se encuentran los siguientes pueblos originarios: Ashaninka, Asheninka, Yanesha, Matsigenka, Kakinte Kakataibo, Yine y Quechua según la actualización que realiza el Ministerio de Cultura a través de los mapas étnicos y lingüísticos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 009-2021-MC.

Provincias que forman parte de la Selva Central y pueblos originarios que lo habitan

Departamento	Provincia	Pueblos originarios
Junín	Chanchamayo	Quechua, Ashaninka
	Satipo	Quechua, Ashaninka, Asheninka, Matsigenka, Kakinte
Pasco	Oxapampa	Ashaninka, Asheninka, Yanesha y Quechua
Huánuco	Puerto Inca	Ashaninka, Kakataibo y Quechua
Ayacucho	La Mar	Quechua
Cusco	La Convención	Matsigenka, Ashaninka, Kakinte, Yine y Quechua
Ucayali	Atalaya	Ashaninka, Asheninka y Yine

Fuente: Decreto Supremo N° 009-2021-MC / Mapa etnolingüístico del Perú
Elaboración propia

La Universidad brinda el servicio educativo a jóvenes estudiantes provenientes de diversos pueblos originarios de la selva central, pueblos que han vivido postergados, marginados y limitados en el acceso al sistema universitario, toda vez que la educación superior universitaria en el Perú ha sido desarrollado bajo las prácticas coloniales y occidentalizadas caracterizado por los prejuicios y la discriminación hacia esta población originaria, y por tanto, corresponde a nuestra Universidad reconocer el valor e importancia de los conocimientos indígenas en el desarrollo de la formación académica, la investigación y la forma de interrelacionarnos como ejes de aprendizaje, porque nuestra universidad entiende que no es posible una comunicación homogénea y resulta necesario adaptarse a las realidades que viven estas poblaciones para que través de ello se pueda generar un diálogo de saberes que permita lograr la pertinencia y la calidad del servicio.

4. ROL DE LA UNISCJSA PARA GARANTIZAR LA EDUCACIÓN UNIVERSITARIA INTERCULTURAL EN SU ÁMBITO DE ACCIÓN

La Universidad Nacional Intercultural de la Selva central Juan Santos Atahualpa cumple con los fines establecidos en la Ley N° 30220 Ley Universitaria, que están enmarcados a: Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad, así como formar profesionales de alta calidad de manera integral y con plenos sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; y realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística.

Así mismo nuestro estatuto define nuestra Universidad como una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia intercultural. Por tanto, brinda una formación intercultural, humanista, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Adopta el



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA



Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

concepto de educación como derecho fundamental de los pueblos y las personas y asume que la educación universitaria es un servicio público esencial para el desarrollo sostenible de la región y del país con responsabilidad social.

Así mismo el Plan Estratégico Institucional PEI 2023-2027 de la UNISCJSA establece los siguientes Objetivos Estratégicos : a) Mejorar la formación universitaria intercultural de los estudiantes universitarios, b) Promover la Investigación, desarrollo, innovación y emprendimiento con enfoque intercultural en la comunidad universitaria, c) Fortalecer los programas de responsabilidad social, extensión cultural y proyección social en la comunidad universitaria, d) Fortalecer la gestión institucional y e) Promover la gestión de riesgos de desastres en la entidad.

Finalmente se señala que nuestra Universidad es una persona jurídica de derecho público con autonomía académica, económica y administrativa adscrita al sector educación, creada por Ley N° 29616, y su modificatoria Ley N° 29840. Desarrolla sus actividades académicas y de investigación, tomando en consideración los conocimientos construidos a través de su historia, compartidos por los sabios y sabias, y demás miembros de las comunidades nativas; de igual modo, se imparten y practican los conocimientos occidentales y universales.

El desarrollo del enfoque intercultural en nuestra Universidad se teniendo como referencia el siguiente marco normativo:

a. Base normativa

A nivel Internacional

- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948)
- Convenio 169 sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989).
- Declaración Universal sobre Diversidad Cultural UNESCO (2001).
- Declaración de Machu Picchu sobre la Democracia, los Derechos de los Pueblos Indígenas y la lucha contra la pobreza (Declaración de Machu Picchu, 2001).
- Carta Andina para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos (2002).
- Declaración de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas (2007).
- Comunicado del 8 de julio de 2009, en la Conferencia Mundial sobre la Educación Superior – 2009: La nueva dinámica de la educación superior y la investigación para el cambio social y el desarrollo (UNESCO, París, 5-8 de julio de 2009).

A Nivel Nacional

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 30220. Ley Universitaria.
- Ley N° 24656, Ley General de Comunidades Campesinas (1987).
- Ley N° 27270, Ley contra Actos de Discriminación (2000).
- Ley N° 28736, Ley para la Protección de Pueblos Indígenas u Originarias en Situación de Aislamiento y en situación de Contacto Inicial (2006).



**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA**

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



- Ley N° 29735, Ley que regula el uso, preservación, desarrollo, recuperación, fomento difusión de las lenguas originarias del Perú (2011).
- Decreto Supremo N° 003-2015-MC, Política Nacional para Transversalización del Enfoque Intercultural.
- Ley N° 27818, Ley para la Educación Bilingüe Intercultural (2002).
- Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU. Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las universidades interculturales en el marco de la política de aseguramiento de la calidad de la educación superior universitaria.
- Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"



A Nivel Institucional

- Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, que aprueba el nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa
- Resolución de Comisión Organizadora N° 133-2020-CO/UNISCJSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y modificatorias
- Resolución de Comisión Organizadora N° 316-2021-CO/UNISCJSA, que aprueba el Modelo Educativo Intercultural de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2023-CO/UNISCJS, que aprueba el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa
- Resolución de Comisión Organizadora N° 108-2023-CO/UNISCJSA, que aprueba la modificación del Reglamento de Admisión de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.



b. Principios

- Desarrollar el servicio educativo de formación profesional de pre grado culturalmente pertinente y de calidad
- Fortalecer las capacidades metodológicas y de contenidos académicos interculturales para los docentes universitarios
- Desarrollar e implementar modelos curriculares flexibles, ligados al enfoque intercultural con énfasis en el desarrollo de la tutoría para educir la deserción estudiantil.
- Implementar estrategias que favorezcan la participación de profesionales indígenas, así como fomentar el uso, enseñanza y difusión de las lenguas y culturas propias de la selva Central
- Implementar el enfoque intercultural dentro de la gestión universitaria: gestión académica, gestión de la investigación, gestión institucional y los mecanismos de vinculación con la comunidad.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA



Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

c. Enfoques

Enfoque intercultural

Propone reconocer valorar y respetar la diversidad de costumbre, tradiciones de los diversos grupos étnicos culturales, al mismo tiempo el enfoque coadyuva en la construcción de una ciudadanía intercultural. Una política pública con enfoque intercultural debe ser integral, trasversal, institucional, generar el reconocimiento de la diversidad y las diferencias generando las condiciones para la articulación de esta diversidad en condiciones de igualdad.

d. Perfil del estudiante y egresado de la UNISCJSA

Perfil del estudiante:

Los estudiantes de la UNISCJSA son respetuosos de la diversidad cultural de la Selva central y del Perú, preferentemente hablan una lengua originaria y tienen apertura al diálogo intercultural, así mismo se involucran en los procesos colaborativos de generación de conocimientos con la finalidad de mejorar los procesos económicos, culturales y políticos que viven las familias y comunidades indígenas de la Selva central.

Perfil de egresado:

El egresado de la UNISCJSA es un profesional de alto nivel académico con un acervo cultural enriquecido desde la mirada de la propia cultura y la ajena. Incorpora en su disciplina profesional los saberes, conocimientos y aportes de los pueblos originarios, incluyendo el dominio de una lengua nativa. Es un profesional con capacidades de diálogo intercultural que lo asume de forma positiva respetando y valorando todas las culturas y etnias, desarrollando un dialogo horizontal.

Tiene las siguientes competencias:

- Comunicación intercultural y lengua originaria
- Aplicación y dialogo de saberes
- Ética intercultural
- Manejo de conflictos interculturales

5. LINEAMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL ENFOQUE INTERCULTURAL

La Resolución Vice Ministerial N° 154-2017-MINEDU que aprueba los "Lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria" establece 05 lineamientos para poder implementar el enfoque intercultural en las Universidades, los mismos que han sido articulado a los 04 lineamientos establecidos por nuestra Universidad en el presente documento que son los siguientes.

Lineamiento 1: Garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes de pueblos originarios

Garantizar el derecho a la educación universitaria que asegure el acceso, permanencia y egreso de los jóvenes provenientes de los pueblos indígenas.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA



Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Lineamiento 2: Implementar un currículo universitario con pertinencia cultural

Desarrollar un modelo de enseñanza, metodologías y malla curricular que parta de la incorporación de la diversidad cultural y los saberes propios de los pueblos indígenas, incorporando el enfoque intercultural.

Lineamiento 3: Fortalecer la gestión institucional con enfoque intercultural que promueva el aseguramiento de la calidad en la gestión universitaria.

Fortalecer gestión institucional con enfoque intercultural que promueva el aseguramiento de la calidad en la gestión universitaria y promueva el desarrollo de capacidades interculturales en el personal administrativo

Lineamiento 4: Promover la investigación incorporando los saberes propios de los pueblos originarios

Promover la investigación científica, el mismo que debe estar orientada a generar espacios que promuevan el dialogo con los saberes propios de los pueblos originarios, revalorando su importancia y que contribuyan a la solución de los problemas de su comunidad y del país.

A continuación, se presenta la articulación de los lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en la UNISCJSA en el marco de la RVM N° 154-2017-MINEDU y los objetivos específicos por cada lineamiento

Articulación de los lineamientos para la implementación del enfoque intercultural en la UNISCJSA

Lineamiento RVM N° 154-2017-MINEDU	Lineamiento establecido en la UNISCJSA	Acciones estratégicas para implementar los lineamientos de enfoque intercultural
L1: garantizar el derecho a la educación que asegure el acceso, permanencia y egreso de jóvenes provenientes de los pueblos indígenas en la educación superior universitaria	Lineamiento 1: Garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes de los pueblos originarios. Garantizar el derecho a la educación universitaria que asegure el acceso, permanencia y egreso de los jóvenes provenientes de los pueblos indígenas.	Diseñar e implementar un proceso de admisión diferenciado que garantice el acceso equitativo de estudiantes de pueblos originarios a la universidad Implementar programas de apoyo académico para estudiantes de pueblos originarios (ciclos propedéuticos, programas de tutoría y nivelación académica). Fortalecer y garantizar el servicio de alimentación y alojamiento para estudiantes provenientes de comunidades indígenas, asegurando su bienestar y permanencia en la universidad.
L2: Desarrollar un modelo de enseñanza, metodologías y malla curricular que parta de la incorporación de la diversidad cultural y los saberes propios de los pueblos indígenas	Lineamiento 2: Implementar un currículo universitario con pertinencia cultural. Desarrollar un modelo de enseñanza, metodologías y malla curricular que parta de la incorporación de la diversidad cultural y los saberes propios de los pueblos indígenas, incorporando el enfoque intercultural.	Incorporar en los Planes de estudio y las mallas curriculares los saberes propios de los pueblos originarios y la realidad de las culturas de donde provienen los estudiantes. Implementar mecanismos de participación en la docencia universitaria de los sabios y sabias de los pueblos originarios.
L4: Garantizar la construcción de contenidos académicos con pertinencia intercultural, con participación de los pueblos indígenas sobre la incorporación del enfoque intercultural en los contenidos académicos de las universidades interculturales		Desarrollar programas de capacitación docente relacionados a la didáctica del aprendizaje e investigación formativa con enfoque intercultural. Diseñar e implementar programas de movilidad estudiantil que promuevan el intercambio académico con universidades interculturales.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA



Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

 L3: Implementar un modelo de aseguramiento de la calidad que incorpore el enfoque intercultural en las evaluaciones del sistema universitario	Lineamiento 3: Mejorar la gestión institucional con un enfoque intercultural. Fortalecer la gestión institucional con enfoque intercultural que promueva el aseguramiento de la calidad en la gestión universitaria y promueva el desarrollo de capacidades interculturales en el personal administrativo	Optimizar los procesos y capacidades de gestión de la Dirección de Interculturalidad, asegurando su eficiencia y sostenibilidad institucional. Diseñar e implementar estrategias de comunicación y difusión que fortalezcan el enfoque intercultural dentro y fuera de la Universidad. Implementar capacitaciones sobre el enfoque intercultural en la gestión universitaria. Fortalecer la relación interinstitucional de la Universidad con las organizaciones indígenas e instituciones vinculadas al desarrollo de los pueblos originarios.
	Lineamiento 4: Promover la investigación incorporando los saberes propios de los pueblos originarios. Promover la investigación científica, el mismo que debe estar orientada a generar espacios que promuevan el diálogo con los saberes propios de los pueblos originarios, revalorando su importancia y que contribuyan a la solución de los problemas de su comunidad y del país.	Implementar líneas de investigación articulados al conocimiento tradicionales y problemática de los pueblos indígenas. Implementar fondos concursables para proyectos de investigación con enfoque intercultural. Promover programas de intercambio para docentes investigadores hacia universidades interculturales. Establecer mecanismos de inclusión de sabios y sabias en los grupos de investigación financiados por la universidad, promoviendo el diálogo de saberes.

6. MECANISMOS PARA GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS DEL ENFOQUE INTERCULTURAL EN LA UNISCJA.

Para garantizar la implementación de los lineamientos del enfoque intercultural en la Universidad es necesario garantizar los recursos presupuestales a través del financiamiento de las diferentes actividades que se desarrollaran en cada acción estratégica dentro del Plan Operativo Institucional de la Dirección de Interculturalidad, los mismos, que se encuentran vinculados a la propuesta de los lineamientos descritos en el presente documento, y que permitirán garantizar un acceso pertinente de los jóvenes de pueblos indígenas y su permanencia en la universidad, la adecuada gestión académica a través de los planes de estudio y el currículo; la incorporación del enfoque intercultural en la gestión institucional de la universidad y del financiamiento de proyectos de investigación con un enfoque intercultural involucrando en su desarrollo a los sabios y sabias de los diferentes pueblos originarios de la Selva Central.



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



ANEXO

Acciones estratégicas, actividades operativas y tareas para implementar los lineamientos del enfoque intercultural en la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en el marco de la Resolución Vice Ministerial N° 154-2017-MINEDU

Lineamiento 1: Garantizar el acceso y permanencia de los estudiantes de los pueblos originarios.

Acciones Estratégicas	Actividad Operativa	Tareas
Diseñar e implementar un proceso de admisión diferenciado que garantice el acceso equitativo de los estudiantes de pueblos originarios a la universidad	Implementación del proceso de admisión diferenciado para estudiantes de pueblos originarios	Revisión y actualización de los documentos de gestión referente a los procesos de selección. Monitoreo al cumplimiento del proceso de selección diferenciado para pueblos originarios.
Implementar programas de apoyo académico para estudiantes de pueblos originarios (ciclos propedéuticos, programas de tutoría y nivelación académica).	Implementación de programas de apoyo académico para estudiantes de pueblos originarios	Taller de fortalecimiento de capacidades de aprendizaje e inducción para ingresantes. Programa de acompañamiento pedagógico para estudiantes provenientes de pueblos originarios con bajo rendimiento académico. Taller de desarrollo de habilidades interculturales para estudiantes universitarios.
Fortalecer y garantizar el servicio de alimentación y alojamiento para estudiantes provenientes de comunidades indígenas, asegurando su bienestar y permanencia en la universidad.	Prestación del servicio de apoyo estudiantil a través de alimentación y alojamiento	Revisión y actualización de los documentos de gestión de apoyo estudiantil de la Universidad. Monitoreo al servicio de apoyo al estudiante (servicio de alimentación y alojamiento) de pueblos originarios.

Lineamiento 2: Implementar un currículo universitario con pertinencia cultural.

Acciones Estratégicas	Actividad Operativa	Tareas
Incorporar en los Planes de estudio y las mallas curriculares los saberes propios de los pueblos originarios y la realidad de las culturas de donde provienen los estudiantes.	Incorporación de saberes ancestrales en los planes de estudio y mallas curriculares	Revisión y actualización del Proyecto Educativo de la Universidad con enfoque intercultural Revisión y evaluación de los Planes de estudio de los programas académicos de la Universidad Propuesta de Planes de estudio de los programas académicos con enfoque intercultural
Implementar mecanismos de participación en la docencia universitaria de los sabios y sabias de los pueblos originarios.	Implementación de mecanismos de participación de sabios y sabias en la docencia universitaria	Identificación y elaboración de un directorio de sabios y sabias de los pueblos originarios de la Selva Central Elaboración de documentos de gestión (directivas, reglamentos, lineamientos) para el desarrollo de la catedra universitaria con participación de los sabios y sabias Desarrollo del dictado de asignaturas con la participación de sabios y sabias en las escuelas profesionales de la Universidad
Desarrollar programas de capacitación docente relacionados a la didáctica del aprendizaje e	Implementación de programas de capacitación docente en didáctica intercultural	Elaboración del Plan de capacitación docente con enfoque intercultural Desarrollo de capacitaciones en didáctica del aprendizaje con enfoque intercultural



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA



Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

investigación formativa con enfoque intercultural.		Desarrollo de capacitaciones en investigación formativa con enfoque intercultural
		Revisión y actualización de los documentos de gestión de movilidad estudiantil
		Identificación y elaboración de un directorio de universidades nacionales e internacionales Interculturales y gestión de firma de convenio para la movilidad estudiantil
		Monitorear el proceso de selección de beneficiarios del programa de movilidad estudiantil a universidades interculturales
		Desarrollar el encuentro de estudiantes de universidades interculturales del Perú

Diseñar e implementar programas de movilidad estudiantil que promuevan el intercambio académico con universidades interculturales.

Desarrollo de programas de movilidad estudiantil hacia universidades interculturales



Lineamiento 3: Mejorar la gestión institucional con un enfoque intercultural.

Acciones Estratégicas	Actividad Operativa	Tareas
Optimizar los procesos y capacidades de gestión de la Dirección de Interculturalidad, asegurando su eficiencia y sostenibilidad institucional.	Fortalecimiento de la gestión administrativa de la Dirección de Interculturalidad	Cumplir con las funciones y los procesos internos de la Dirección de Interculturalidad (funciones asignadas en el ROF de la Universidad)
Diseñar e implementar estrategias de comunicación y difusión que fortalezcan el enfoque intercultural dentro y fuera de la Universidad.	Difusión del enfoque intercultural en la comunidad universitaria	Difusión de las actividades de la Dirección de Interculturalidad a través de las redes sociales, y material informativo (revistas, folletos, banners) en lengua originaria Gestionar que la página web y redes sociales de la universidad tengan una versión en una lengua originaria Difusión de los documentos de gestión de la Universidad en lengua originaria (Estatuto, directivas y reglamentos académicos)
Implementar capacitaciones sobre el enfoque intercultural en la gestión universitaria.	Capacitación sobre gestión universitaria con enfoque intercultural	Desarrollo de capacitaciones sobre la implementación del servicio educativo universitario con enfoque intercultural Desarrollar un curso de aprendizaje de una lengua originaria para el personal administrativo Desarrollar el conversatorio con sabios(as) amazónicos para la implementación del enfoque intercultural en la gestión universitaria Implementar un programa de movilidad para universidades interculturales dirigido al personal administrativo
Fortalecer la relación interinstitucional de la Universidad con las organizaciones indígenas e instituciones vinculadas al desarrollo de los pueblos originarios.	Fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales con organizaciones indígenas	Elaborar el Directorio de organizaciones indígenas de la Selva Central y de instituciones vinculadas al desarrollo de los pueblos indígenas en el Perú Gestionar la firma de convenios con universidades, organizaciones indígenas e instituciones (público o privadas) vinculados al desarrollo de los pueblos originarios a nivel nacional e internacional Desarrollar el Encuentro de la Red de universidades interculturales del Perú





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
Juan Santos Atahualpa
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA
LICENCIADA

Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Lineamiento 4: Promover la investigación incorporando los saberes propios de los pueblos originarios.		
Acciones Estratégicas	Actividad Operativa	Tareas
Implementar líneas de investigación articuladas al conocimiento tradicionales y problemática de los pueblos indígenas.	Implementación de líneas de investigación en conocimientos tradicionales y problemáticas indígenas	Revisar y gestionar la actualización de las líneas de investigación de la Universidad Elaborar y proponer una guía para el desarrollo de la investigación intercultural en la universidad
Implementar fondos concursables para proyectos de investigación con enfoque intercultural.	Creación de fondos concursables para proyectos de investigación intercultural	Gestionar la implementación de un fondo concursable para financiar proyectos de investigación con enfoque intercultural Desarrollar el concurso de proyectos de investigación con enfoque intercultural Acompañamiento y monitoreo de los proyectos de investigación con enfoque intercultural
Promover programas de intercambio para docentes investigadores hacia universidades interculturales.	Desarrollo de programas de movilidad para docentes investigadores hacia universidades interculturales	Elaborar los documentos de gestión que permitan realizar la movilidad de los docentes investigadores hacia universidades interculturales Gestionar la movilidad de docentes investigadores en universidades interculturales nacionales e internacionales.
Establecer mecanismos de inclusión de sabios y sabias en los grupos de investigación financiados por la universidad, promoviendo el diálogo de saberes.	Incorporación de sabios y sabias en los grupos de investigación universitaria	Elaborar los documentos de gestión que permitan la incorporación de los sabios y sabias en los proyectos de investigación Promover proyectos de investigación con la participación de sabios y sabias